

JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las **11:00** horas del día **28 de septiembre de 2026**, se reunieron en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571, Nte. Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de aclaraciones, referente a Licitación Pública **No. AYTO-JAPAC-2026-SC-005 A** referente a: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 4" DE DIÁMETRO EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA DE LOS GARCÍA, SINDICATURA DE TACUICHAMONA, (1ERA ETAPA TRAMO: CADENAMIENTO 0+000 AL 1+500)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; artículos 52 Bis 5 y Bis 6 de su Reglamento, así como al numeral 1.8 junta(s) de aclaraciones de las bases del presente procedimiento de contratación.

Se hace constar que este acto es presidido por la **Ing. Claudia Cecilia Favela Beltrán** como Jefa del Área de Contratación de Obras, con la participación de **Ing. Pedro Noé Ríos Osuna**, Gerente de Obras; y **Arq. Pavel Rigoberto Salazar Aguirre**, Subgerente de Estudios y Proyectos. -----

Los licitantes inscritos en el procedimiento de contratación, son los siguientes:

Nº.	Nombre o Razón Social
1	QARTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA
3	MARÍA CECILIA BOJÓRQUEZ AGUIRRE
4	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES MENESES, S.A. DE C.V.
5	COMERCIALIZADORA CLN, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y 52 Bis 5 cuarto párrafo de su Reglamento, se hace constar que no hubo personas que manifestaran interés en participar en calidad de observadores en este procedimiento. -----

En razón de lo anterior, se hace constar lo siguiente:

Aclaraciones Generales de JAPAC

1. El "**contratista**", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El "**contratista**" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la "**JAPAC**", así como cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaran por su inobservancia en relación con los trabajos objeto del contrato.
2. El "**contratista**" durante la ejecución de los trabajos deberá considerar lo necesario para prevenir, evitar daños y posibles accidentes, realizar las maniobras con equipo adecuado y personal capacitado, así como la protección del área para el aseguramiento de las personas y tránsito vehicular.
3. El "**contratista**" deberá contar además con una póliza de responsabilidad civil por daños y perjuicios que durante el desarrollo de los "**trabajos**" se causare a terceros, en el entendido de que el "**contratista**" deberá sacar en todo caso a salvo y en paz a "**JAPAC**", de cualquier

reclamación, demanda, litigio o requerimiento en su contra, ya sea judicial o administrativa, cubriendo cualquier tipo de gastos o indemnizaciones que de ello se deriven. el "**contratista**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a "**JAPAC**" o a terceros, derivados de la ejecución de los "**trabajos**" materia de este contrato, por lo que será responsabilidad de el "**contratista**" tomar las previsiones correspondientes. **(la póliza deberá ser por un monto de 5 millones)**

4. Se deberán entregar planos de obra terminada, deberán hacerse mediante un levantamiento topográfico en coordenadas UTM, apoyándose en puntos de GPS de precisión.

Se informa que **no** se recibieron solicitudes de aclaraciones de los licitantes. -----

De conformidad con el artículo 46 último párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, esta acta forma parte de "**La Convocatoria**" y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. -----

Previa lectura del presente documento y al manifestar a pregunta expresa de quien preside, que no tienen nada que agregar en cuanto a la manera en que se desarrolló el acto, ni el contenido de esta acta y al no haber otro asunto que tratar se da por terminado a las **11:30** hora del día que lleva por fecha, procediendo a su emisión en **3 fojas útiles** y firmada en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; por lo que, en términos del ya referido artículo, para efectos de notificación, a partir de esta fecha se difundirá la presente acta en "**Compra Net-Sinaloa**", siendo responsabilidad de los licitantes la consulta de la misma, dicha difusión tiene efectos de notificación personal. -----

Se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera y única junta de aclaraciones.

----- **FIN DE TEXTO** -----

**SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CULIACÁN**

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

Ing. Pedro Noé Ríos Osuna
Gerente de Obras

Ríos Osuna Pedro N.

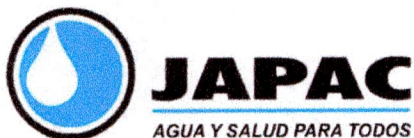
Ing. Claudia Cecilia Favela Beltrán
Jefa del Área de Contratación de Obras

[Signature]

Arq. Pavel Rigoberto Salazar Aguirre
Subgerente de Estudios y Proyectos

[Signature]

[Signature] *[Signature]*



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA No. AYTO-JAPAC-2026-SC-005 A

POR EL TESTIGO SOCIAL

L.C.P. Haydeé Salas Noriega

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FIRMA

QARTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

no asistió

EMILIO CONTRERAS MENDOZA

no asistió

MARÍA CECILIA BOJÓRQUEZ AGUIRRE

no asistió

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES
MENESES, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA CLN, S.A. DE C.V.

no asistió

FIN DEL ACTA

Esta hoja forma parte integrante del Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública N°. AYTO-JAPAC-2026-SC-005 A.

R